

En _____ a _____ día del mes de _____ de _____, entre BITRED GROUP SPA, rol único tributario número 76.432.816-7, domiciliada en calle 1 804, Buin, Santiago, en adelante también e indistintamente la "Empresa", por una parte; y por la otra, _____, documento nacional de identidad número _____, domiciliado en _____ en adelante el "Cliente", ambos comparecientes en adelante conjuntamente las "Partes", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

11. El presente documento tiene por objeto establecer las cláusulas y condiciones generales bajo las cuales la Empresa prestará sus servicios de manera que la aplicación y aceptación de estas por parte del Cliente individualizado en las condiciones comerciales es una condición esencial que se entenderá incorporada en todos los contratos, anexos y documentos complementarios que se suscriban entre la Empresa y el Cliente.
12. Para todos los efectos forman parte del presente documento los siguientes instrumentos: a) contrato del plan requerido mediante el cual se establecen las características del servicio prestado; b) ficha técnica de la instalación del servicio contratado a través de la cual el Cliente recibe conforme el funcionamiento del servicio prestado, la instalación interna y externa de los equipos y/o materiales, y/o los equipos recibidos en comodato. Dichos instrumentos se encuentran publicados en el portal www.bitred.cl para disposición pública, instrumentos que en este acto se entregan en formato digital con su respectivo envío al correo electrónico del Cliente y que este declara haber recibido conforme.
13. Por el presente instrumento, el Cliente contrata los servicios de la Empresa para realizar actividades de instalación interior y exterior de equipos y/o materiales de telecomunicaciones, y/o los equipos en comodato, en adelante el "Servicio". Para efectos de lo anterior, la Empresa pondrá a disposición del Cliente un técnico, en adelante el "Profesional", a quien le corresponderá la prestación de los Servicios indicados en el párrafo precedente y que a continuación se detallan, de acuerdo con las siguientes áreas:

SEGUNDO: DE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO

21. La instalación de los servicios se encuentra sujeta a factibilidad y a la disponibilidad de recursos de terceros o del Cliente necesarios para ella. En caso de que para la prestación de servicios se utilicen redes de terceros o se requiera de permisos municipales o de cualquier autoridad, o sea el Cliente quien deba proporcionar algún recurso o alguna autorización, u obtener él alguna autorización por parte de terceros para proceder a la instalación, los plazos de instalación comenzarán a contar desde que la Empresa disponga de dichos recursos o autorizaciones.
22. Si el Cliente no contase con el equipamiento o requerimientos mínimos para la instalación, o el Profesional informase que el equipamiento o requerimientos no cumplen con las especificaciones requeridas, se informará al Cliente, quedando suspendida la instalación hasta se verifique que este ha cumplido con el equipamiento o requerimientos mínimos. El Cliente deberá, dentro de los diez días corridos siguientes a la fecha de la visita, comunicarse con la Empresa para acordar una nueva fecha de instalación o bien revocar su solicitud de Servicio; a falta de tal comunicación las partes convienen que el Cliente ha decidido revocar su solicitud de prestación, en ambos casos, el presente contrato se entenderá terminado a todos los efectos a que haya lugar.
23. El cobro del Servicio se iniciará una vez que la instalación se haya efectuado en el domicilio indicado por el Cliente en el momento de la solicitud de la prestación.
24. En caso de que el Cliente no se encuentre en el lugar de instalación en período en el que esta se lleve a efecto, autoriza y faculta en este acto a la Empresa para requerir de cualquier persona adulta que se encuentre en el lugar de instalación para que reciba y suscriba en su nombre y representación el acta de instalación respectiva. En este último caso, si el Cliente fuere alguna disconformidad con la instalación efectuada podrá dentro de los tres días corridos siguientes a la fecha de instalación, formular por escrito las observaciones que estime pertinentes. La sola circunstancia que el Cliente utilice los servicios sin formular observaciones transcurrido el plazo de diez días corridos contados desde la fecha del acta, o desde la comunicación que la Empresa le hubiere enviado informándole el término de la instalación, en caso de que no se pudiere o quisiere firmar el acta respectiva, dará a entender que el Cliente da por recibido el Servicio para todos los efectos a que haya lugar.
25. El Cliente será el único responsable de los equipos que la Empresa le entregue para hacer uso del Servicio contratado, salvo que el daño fuere imputable a la Empresa. En consecuencia, el Cliente responderá de toda pérdida, incluida la derivada de un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, obligándose a restituir a la Empresa equipos equivalentes o pagar el costo de adquisición de equipos iguales o similares características, a elección de la Empresa, considerando el menor costo por uso natural del equipo.
26. La Empresa, a fin de otorgar un mejor servicio podrá modificar la tecnología de los equipos, marca, modelo, la configuración de estos o de los servicios, efectuar instalaciones en reemplazo, adicionales o complementarias a las que posea el Cliente, lo que será comunicado al Cliente previamente.
27. La Empresa procederá a reponer los equipos provistos en caso de que tales equipos presenten fallas que le sean imputables. En caso contrario, el costo de tales equipos deberá ser asumido por el Cliente, al valor de los equipos indicado en los anexos de condiciones comerciales de cada producto.

TERCERO: DE LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y VISITAS DE DIAGNÓSTICO

31. Con el propósito de constatar y diagnosticar el estado del Servicio y de efectuar mantenimientos o reparaciones del ser el caso, el Cliente autoriza a la Empresa a que efectúe visitas de diagnóstico, mantención y/o de reparación y a cobrar los montos correspondientes a las referidas visitas a los valores informados al Cliente, salvo que tales visitas sean necesarias por la Empresa.
32. El Servicio puede resultar afectado o suspendido por mantenimientos o trabajos necesarios para su adecuado funcionamiento, los que serán comunicados con anterioridad al Cliente.
33. El Cliente deberá solicitar oportunamente una visita de reparación del suministro en caso de que presente algún inconveniente, considerando un tiempo de 48 horas para que el Profesional de solución a su requerimiento.
34. El Cliente deberá permitir la entrada del personal que la Empresa designe, al lugar de prestación del Servicio, para la instalación, inspección y revisión de los servicios. El Profesional siempre indicará su identidad y la comprobará, mediante credencial, de ser requerido por el Cliente.
35. La Empresa se reserva el derecho de efectuar mediciones para determinar la utilización del Servicio, mediante dispositivos conectados permanentemente o en forma transitoria. Las mediciones referidas no afectarán a la información que se curse, ni la privacidad de este.

CUARTO: DE LOS HONORARIOS POR EL SERVICIO

41. El Cliente pagará a la Empresa un honorario valor mensual bruto de acuerdo con la tarifa vigente e informada a la fecha de inicio del suministro del Servicio, correspondiente al plan contratado.
42. Al precio o renta de los servicios se agregará el correspondiente impuesto al valor agregado con que estuvieren gravados, así como los demás impuestos que en el futuro pudieren afectarlos, los que serán pagados por el Cliente juntamente con el precio o renta, considerándoselos para efectos de su cobro, parte integrante de ellos. De acuerdo con la variación mensual que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el organismo competente. Los valores o cargos expresados en pesos se reajustarán automáticamente en forma mensual, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor determinado por el organismo competente, o por el índice de reajustabilidad que le reemplace, para el período que corresponda, contado desde la fecha de vigencia del contrato o desde la fecha del último reajuste practicado hasta la fecha que corresponda efectuar el nuevo reajuste conforme a lo aquí estipulado.
43. El pago deberá realizarse al mes vencido del Servicio. La fecha de pago será convenida con el Cliente y especificada al momento de la solicitud del suministro. La adquisición de un servicio adicional será cobrada en la cuenta del período de facturación siguiente al momento de la solicitud de este.
44. El pago será efectuado a través de recaudadores externos. Los cuales están afectos a modificaciones.
45. Respecto del no pago del Servicio o del pago intempestivo de este tras cinco días corridos, según lo señalado en la cláusula 4.1, la Empresa contará con la facultad de suspender el servicio. La reposición de este se efectuará al día hábil siguiente de la realización del pago.
46. El no pago del Servicio tras noventa días corridos del período de vencimiento facultará a la Empresa a poner término al contrato del suministro y al retiro de los equipos entregados en comodato. Lo anterior será previamente informado al Cliente con al menos diez días de anticipación a la fecha de término del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones vigente.
47. El Cliente podrá acceder a la facturación detallada de los servicios contratados y de consumo, conforme la normativa vigente, a través de la sucursal virtual en www.bitred.cl
48. El documento de cobro será enviado al Cliente en formato digital a su correo electrónico, conforme a las políticas de responsabilidad social y al compromiso de sustentabilidad de la Empresa. Para este efecto el Cliente deberá entregar los datos solicitados a la Empresa para disponer de la información, conforme a la cláusula 9.2, del presente documento. 4.9. La Empresa compensará al Cliente en el caso de que este informase pertinentemente a la Empresa de toda suspensión, interrupción o alteración del Servicio que exceda las ses horas en un día y/o las doce horas continuas o discontinuas en un mes por causa no imputable al usuario, esta deberá ser descontada de la tarifa mensual de servicio básico a razón de lo establecido en la tabla de compensaciones publicada en el portal www.bitred.cl, conforme a la normativa vigente. Dicha compensación se hará efectiva tras el período de vencimiento del Servicio, en la factura correspondiente al siguiente período de prestación.

QUINTO: DEL CAMBIO DE PLAN DEL SERVICIO

51. El Cliente podrá solicitar el cambio de su plan contratado siempre que este hubiese estado vigente el plazo mínimo pactado en las condiciones comerciales contando desde la instalación del respectivo servicio. Dicho plazo mínimo constituye un período de treinta días corridos desde la prestación del Servicio.
52. El cambio del plan contratado podrá realizarse solo si el Cliente se encuentre sin mora alguna del Servicio.
53. El cambio de plan podrá efectuarse siempre que, de acuerdo con lo informado por el Profesional, no importe una mayor utilización de infraestructura, recursos de redes o equipos adicionales. En caso de que el Cliente desee un cambio de plan y este sí importe, de acuerdo con lo informado por el Profesional, una mayor utilización de infraestructura, recursos de redes o equipos adicionales, o una disminución a la facturación convenida, deberá solicitarlo directamente a la Empresa quien le informará los procedimientos a seguir y las modificaciones contractuales que sean pertinentes acordar.
54. Si el cambio de plan involucra la visita de técnicos a la dirección de instalación u otros requerimientos especiales, se le indicará el cobro adicional que corresponda el que deberá ser cancelado en el acto.
55. Cada vez que se efectúe un cambio de plan que implique una mayor utilización de infraestructura, recursos de redes o equipos adicionales, las partes deberán convenir las nuevas condiciones aplicables al Servicio.

SEXTO: DE LA DURACIÓN DEL SERVICIO

61. El presente Contrato tendrá una duración de un año, plazo que se entenderá renovado tácita y sucesivamente por períodos iguales de un año cada uno, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de ponerle término mediante correo certificado enviado al domicilio señalado en el presente contrato o correo electrónico, con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha de término del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

SÉPTIMO: DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

71. La Empresa pondrá término a la provisión del Servicio dentro del plazo de un día hábil a contar de la notificación que efectúe el Cliente manifestando su voluntad en este sentido. A partir de esta fecha dejarán de devengarse los cargos fijos asociados a los servicios cuya finalización se ha solicitado, y en el caso que se hayan cobrado tales cargos en forma adelantada, la Empresa realizará las devoluciones proporcionales que correspondan.
72. De su parte, la Empresa estará facultada para poner término anticipado al contrato en cualquiera de los siguientes casos: a) no pago del Servicio adeudado según lo dispuesto en la cláusula 4.6, del presente documento; b) si el Cliente incurriere en cesación de pagos, notoria insolvencia, o se solicitare o se declare su quiebra; c) si el Cliente realiza una malversación del Servicio prestado, redistribuyéndolo sin autorización de la Empresa con o sin fines lucrativos; c) si por caso fortuito o fuerza mayor, o disposición de la autoridad de la Empresa quedare en la imposibilidad de prestar el Servicio contratado; d) si el Cliente incumpliere cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato.
73. No obstante lo anterior, el Cliente estará obligado al pago de todas las sumas que adeude a la Empresa en virtud del contrato.

OCTAVO: DE LAS OBLIGACIONES DEL CLIENTE

81. Sin perjuicio de otras obligaciones que emanen del contrato y de la ley serán obligaciones del Cliente, las siguientes: a) no usar el servicio contratado con fines ilegales, no autorizados, o contrarios al ordenamiento jurídico; b) introducir modificaciones o alteraciones de cualquier clase al Servicio, ya sea en su infraestructura o funcionamiento; c) cambiar el domicilio de instalación; d) ceder a terceros a cualquier título y ya sea total o parcialmente, el Servicio contratado o las obligaciones o derechos emanados del contrato, sin previa autorización de la Empresa.

NOVENO: DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

91. El Cliente acepta que sus datos personales informados producto de la contratación del servicio podrán ser tratados y/o utilizados por BITRED, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, para su adecuada atención comercial.
92. El Cliente autoriza a la Empresa para efectuar tratamiento de sus datos personales, con finalidades de marketing, de la propia prestación de los servicios, y/o con el objeto de entregar información y/o beneficios. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, únicamente para cumplir con las finalidades recién mencionadas. En caso de que el Cliente no desee recibir información publicitaria, promocional, comercial y/o de entretenimiento, deberá comunicar tal circunstancia a la Empresa, solicitando la suspensión de los envíos de tales comunicaciones promocionales o de marketing, por el medio que en la misma comunicación se indique.
93. Si el Cliente desea efectuar el cambio de sus datos personales, deberá solicitarlo a la Empresa. El Cliente deberá mantener en todo momento sus datos personales (correo electrónico, domicilio, entre otros) actualizados, comunicando cualquier cambio en ellos a la Empresa pertinentemente.

DÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las Partes en formato digital y/o papel.

Cliente

Representante
BITRED GROUP SPA